DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18526
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2023ER51

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: MARIA ANDREA LEON ALVAREZ				**SOLICITANTE: Comunidad**
CAT	05	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	25 de enero de 2023	**HORA:**	10:15 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 8A Este con calle 6B Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 1001537.07 Y:97969.66
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Vitelma	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	300 m²
UPZ:	32 – San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	10
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS** 0 **ADULTOS** 5 **MENORES** 5	
CHIP:	AAA0000JTBR	**PREDIOS EVALUADOS**	
AREA INSPECCIONADA	500 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-46337

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

El sector de la Carrera 8A Este con calle 6B Sur, se localiza en el sector catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo para el sector. Ahora bien, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, presentan categorización de amenaza media por movimientos en masa.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del sector evaluado, se encontró que el IDIGER ha realizado inspecciones visuales y evaluaciones cualitativas, producto de las cuales, ha publicado los siguientes documentos técnicos, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio evaluado

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-484	Septiembre de 1998
DI-15659	Abril de 2021
DI-17110	Marzo de 2022

El IDIGER desde el año 1998 han realizado dos visitas a lo largo de la Ciudadela Parque de la Roca. En Septiembre de 1998 (DI-484), se describe que a lo largo de la Urbanización se evidenciaban problemas de reptación, así como el inadecuado manejo de las aguas superficiales y subsuperficiales sobre las laderas del sector, adicionalmente se describe que para el emplazamiento de las edificaciones, se realizaron taludes de corte y relleno, en los que se evidenciaba la construcción incorrecta de las obras de contención, correspondientes a muros de piedra pegada, el documento concluyo que la Zona de la Ciudadela Parque de la Roca, se presentaba un Alto Riesgo por Remoción en Masa.

Posteriormente personal del IDIGER, realizó visita el día 22 de abril del 2021 (DI-15659). En el documento se menciona que se realizó visita a varios puntos de la Urbanización Ciudadela Parque de la Roca, entre los mismo se visitó el sector donde se localizan las escaleras de acceso de la Manzana 31, donde se evidencia la pérdida de horizontalidad de las mismas, problema posiblemente asociado procesos de reptación del suelo natural sobre el cual se construyeron. Sin embargo, la estabilidad y funcionalidad del sector no se encuentra comprometida ante la acción de cargas normales de servicio por las condiciones evidenciadas.

Finalmente, en septiembre de 2022 (DI-17110) se realiza visita al sector evidenciando una zona verde sobre el que se evidencian algunos taludes de corte con alturas de hasta 1m de altura, posiblemente realizados para el emplazamiento de las escaleras de acceso de la Manzana 31 de la Urbanización Ciudadela Parque la Roca. De manera general esta zona verde presente problemas de reptación, la cual es evidenciada en las ondulaciones del suelo y de algunas escaleras. En la parte media de la ladera y sobre la parte superior de un talud de corte realizado como parte de la intersección de las escaleras de acceso del sector, se localiza un poste de la Empresa de CODENSA, el cual presenta perdida de verticalidad, encontrándose susceptible a caer sobre la zona verde y parte de las escaleras evaluadas. Por lo cual se da la recomendación de restricción de uso de dichas escaleras hasta que se garantice las condiciones de estabilidad del talud de corte, la reparación de las escaleras y el poste de CODENSA.

7. LOCALIZACIÓN



Figura 2. Localización del polígono evaluado

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2023ER51, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 25 de enero de 2023 al sector de la Carrera 8A Este con Calle 6 B Sur, al interior de la Urbanización Ciudadela Parque La Roca, en el sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal; encontrando un sector de pendiente media consolidado urbanísticamente con vías de acceso vehiculares y peatonales en regular estado.

Durante la visita técnica se evidencia que se mantienen los daños anteriormente identificados en las escaleras de acceso a la manzana 31 (DI-15659 y DI-17110), relacionados con la pérdida de horizontalidad, también se evidencia aumento en la deformación del suelo de la zona verde, problema anteriormente identificado y relacionado con procesos de reptación del suelo natural, debido a la ausencia de sistemas adecuados para las aguas escorrentías del sector (ver fotografías 1 y 2)

De acuerdo con la solicitud, se hace la evaluación al sendero peatonal ubicado en la Carrera 8A Este con Calle 6 B Sur, evidenciando que las losas que lo conforman se encuentran inclinadas hacia el costado occidental (ver fotografías 3 y 4)

En la parte alta de la ladera se encuentra una hilera de individuos arbóreos y un poste de energía con pérdida de verticalidad hacia el costado occidental. (ver fotografías 5 y 6)

Adicionalmente, desde el exterior no se identifica afectaciones en los elementos estructurales y no estructurales de la vivienda del costado oriental, contigua al sendero peatonal evaluado, asimismo, la inclinación del sendero peatonal no afecta la funcionalidad de este.

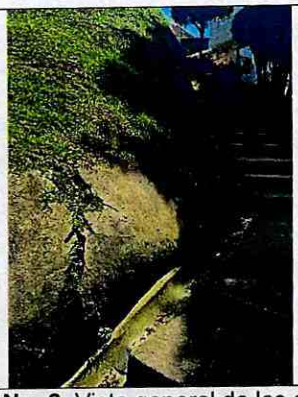
9. POSIBLES CAUSAS

Ausencia de un adecuado sistema de manejo de agua escorrentía superficial y subsuperficial, así como falta de mantenimiento de los senderos y escaleras del sector.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía No. 1. Escaleras de acceso a la manzana 31



Fotografía No. 2. Vista general de los andenes del sector Serranías



Fotografía No. 3. Vista del Sendero Peatonal



Fotografía No. 4. Vista del Sendero Peatonal



Fotografía No. 5. Vista de los individuos arbóreos con pérdida de verticalidad



Fotografía No. 6. Vista de los individuos arbóreos y porte de energía con pérdida de verticalidad

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 8A Este con Calle 6 B Sur	Losas de concreto	Andenes Peatonales	-	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños evidenciados en las losas de concreto que conforman el sendero peatonal de la Carrera 8A Este con Calle 6 B Sur en el sector catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal.

- Caída de los individuos arbóreos y del poste de energía, localizados en la parte alta de la ladera de la Carrera 8A Este con Calle 6 B Sur en el sector catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal, debido a la inclinación que presentan en la actualidad

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de las estructuras y edificaciones ubicadas en la Carrera 8A Este con Calle 6 B Sur en el sector catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal.

- Se reitera la recomendación de restricción de uso de las escaleras de acceso a la manzana 31 y de la zona verde al interior de la urbanización Parque La Roca, en el sector de la Calle 6B sur con Carrera 9 Este en el sector catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal, dado que no se han implementado las acciones recomendadas en marzo del 2022 (DI-17110)

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de las viviendas y senderos peatonales ubicados en el sector de la Carrera 8A Este con Calle 6 B Sur en el sector catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio, de acuerdo con la inspección visual realizada; sin embargo, se desconoce el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas (sismo).

- La estabilidad y funcionalidad de las escaleras de acceso de la manzana 31 al interior de la Urbanización Parque La Roca, en el sector de la Calle 6B Sur con Carrera 9 Este en el sector Catastral Vitelma de la Localidad San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por la pérdida de suelo de soporte presentada en este.

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, por lo que se recomienda a los responsables de las viviendas de la Carrera 8A Este con Calle 6 B Sur en el sector catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal, realizar el mantenimiento general de las viviendas; lo anteriormente mencionado con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, con el propósito de garantizar durante la vida útil de la estructura y las condiciones adecuadas para su habitabilidad y estabilidad.

- A la Alcaidía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, identificar, notificar y hacer seguimiento al responsable y/o responsables de adelantar las obras de reparación, mantenimiento y mejoramiento de los senderos peatonales de la Carrera 8A Este con Calle 6 B Sur en el sector catastral Vitelma, con el propósito de evitar los riesgos asociados, así como la continuación y aumento progresivo de los daños.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente, desde su competencia, realizar una valoración de los individuos arbóreos localizados sobre el sector de la Carrera 8A Este con Calle 6 B Sur en el sector catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal. Dicha valoración se recomienda con el fin de implementar las medidas que se requieran sobre los mismos, con el fin de evitar que se presenten afectaciones en el sector.

- A la empresa de energía ENEL – Codensa S.A, desde su competencia y debido a la inclinación que se observa en el poste de energía localizado sobre el sector de la Carrera 8A Este con Calle 6 B Sur en el sector catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal, se recomiendan realizar las acciones correspondientes de mantenimiento y/o mejoramiento del poste allí ubicado.

- Teniendo en cuenta que el acceso al sector inspeccionado en el presente documento se realiza por las escaleras inspeccionadas para la elaboración del DI-17110, donde se evidencia que no se han implementado las recomendaciones otorgadas por la entidad mediante dicho documento; se reitera y se mantienen vigentes principalmente en lo referente a:

A la Alcaldía Local de San Cristóbal, acatar la recomendación se restricción de uso de las escaleras de acceso de la manzana 31 al interior de la Urbanización Parque La Roca, en el sector de la Calle 6B Sur con Carrera 9 Este en el sector Catastral Vitelma de la Localidad San Cristóbal, hasta que se garantice las condiciones de estabilidad del talud de corte evaluado y la reparación de las escaleras, respectivamente.

A la Empresa de CODENSA, para que desde su competencia se haga una revisión del estado actual del poste que se encuentra inclinado en el sector ce las escaleras de acceso de la Manzana 31 al interior de la Urbanización Parque la Roca, en el sector de la Calle 6B Sur con Carrera 9 Este, en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal, con el propósito de adelantar las acciones necesarias que tengan lugar.

A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, implementar adecuadas medidas de estabilización, protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, en el sector de las escaleras de acceso de la Manzana 31 al interior de la Urbanización Parque la Roca, en el sector de la Calle 6B Sur con Carrera 9 Este, en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal.

Finalmente se recomienda:

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, identificar a los responsables de los predios del sector de la Carrera 8A Este con Calle 6 B Sur en el sector catastral Vitelma, con el fin de dar a conocer las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: Jairo William Torres Becerra *Profesional Especializado Código 222 Grado 29*